



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
Secretaría Concejo Municipal

ACTA EXTRAORDINARIA Nº 05 / 2008-2012

Correspondiente a la **sesión extraordinaria Nº 05**, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín el día miércoles 20 de mayo de 2009 y que contó con la siguiente asistencia:

- SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
- PATRICIO LAZCANO SILVA
- NELLY SANTANDER MARÍN
- VÍCTOR CONTRERAS VICENCIO
- MANUEL LEÓN HUERTA
- MARIO CONTRERAS SILVA
- RAMÓN ORTÍZ SEGUEL

TABLA A TRATAR:

1. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA "PECADO KAPITAL GESTION DE IMAGEN Y CREACION AUDIOVISUAL LTDA," POR UN MONTO TOTAL DE \$ 59.976.360.- IVA INCLUIDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **LICITACION DE UN CANAL DE TELEVISIÓN POR INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**; DURACION DEL CONTRATO: 24 MESES;
2. APROBACION DE **REGLAMENTO DEL FONDO CONCURSABLE DE INICIATIVAS PARA JUNTAS DE VECINOS INFANTILES**;
3. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA DESTINAR A LA FUNCIONARIA SRA. LILIAN MARAMBIO AÑAZCO, DESDE LA DIRECCION DE CONTROL A OTRA UNIDAD MUNICIPAL;
4. APROBACION SUBVENCION A ORGANIZACION **COMUNIDAD ADULTOS MAYORES "SANTA ROSA DE MACUL"**, POR UN MONTO DE \$400.000, PARA REPARACION DE SEDE;
5. AUTORIZACION PARTICIPACION DE MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN EN EL **IX CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES**, QUE SE EFECTUARÁ EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA ENTRE LOS DÍAS 07 Y 10 DE JULIO DE 2009, SEGÚN DOCUMENTOS ANEXOS CON LA CONVOCATORIA E INFORMACIÓN GENERAL.

* Preside el señor Alcalde, don Sergio Echeverría García, quien abre la sesión siendo las 17:30 hrs.

|

* Secretario es don Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

1º Punto.- **AUTORIZACION AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA "PECADO KAPITAL GESTION DE IMAGEN Y CREACION AUDIOVISUAL LTDA," POR UN MONTO TOTAL DE \$ 59.976.360.- IVA INCLUIDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LICITACION DE UN CANAL DE TELEVISIÓN POR INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN; DURACION DEL CONTRATO: 24 MESES.**

* Para hacer la presentación del proyecto se integran a la mesa del concejo los señores Gerardo Sánchez, Director de SECPLAN y don Javier Cornejo, Jefe de Comunicaciones.

Sr. Sánchez: Señala que la propuesta que hoy se presenta al Concejo fue analizada por la Comisión Evaluadora formada por los señores Javier Cornejo, Víctor Cerda y Gerardo Sánchez, en la idea de obtener un canal de televisión por Internet para la Municipalidad de San Joaquín. En este proceso, se tuvo la entrega formal de los antecedentes solicitados los que fueron evaluados y luego se evaluaron aquellos que quedaron en el marco del proceso de cumplimiento con la fase administrativa, en tres aspectos: experiencia, propuesta técnica y oferta técnica.

Las empresas interesadas en esta licitación fueron cuatro:

- PECADO KAPITAL GESTION DE IMAGEN Y CREACION AUDIOVISUAL LTDA;
- CHILE TE VE S.A.;
- PRODUCCIONES MUSICALES MASSIVO RECORDS LTDA.; e
- INVERSIONES Y ASESORIAS MC LTDA.

Esta última se descartó por no haber presentado antecedentes de oferta económica en el portal CHILECOMPRA, que es la puerta de entrada para iniciar una oferta a cualquiera licitación, aunque presentó todos los otros antecedentes en sobre sellado, pero no cumplió con el punto 5-f de las bases administrativas. Una segunda empresa presenta un incumplimiento respecto a la presentación de antecedentes que dice relación con presentación de un compacto audiovisual del soporte digital, en calidad de currículum de la empresa y una maqueta del canal de televisión corporativo, con informe del soporte digital.

En la primera definición en materia de revisión de lo que se había presentado, dos de ellas no cumplen con las bases administrativas y las condicionantes básicas para ser evaluados, por ende, están fuera de bases.

Respecto de las empresas que cumplen -PECADO KAPITAL y CHILE TE VE S.A.- se hizo una evaluación de experiencia, propuesta técnica y propuesta económica. Respecto de la **experiencia**, presentan antecedentes importantes en todos los aspectos: certificados de experiencia, currículum de integrantes de equipo, certificados de título y currículum de empresa. Ambas tienen 3 años de experiencia certificada.

En cuanto a integrantes de equipo y certificados de título, PECADO KAPITAL entrega documentos de 10 personas entre los cuales hay periodistas, comunicadores audiovisuales, diseñador gráfico, camarógrafo e ingeniero informático; en el caso de CHILE TE VE se entregan 7 currículum de personas de su equipo entre los cuales hay periodista, diseñador gráfico, productor de sistema multimedia por Internet. Como se puede ver, ambos son equipos bastante similares, por ello se les asigna el máximo puntaje a ambos.

Al evaluar la **experiencia técnica** se tiene que se otorgan 20 puntos por la presentación de la maqueta, la Carta Gantt, el equipo de trabajo, la estructura organizacional, el programa operativo detallado...se explica la forma en que se efectuarán los servicios, el desarrollo estratégico de los contenidos, la producción, la edición, la preproducción, las notas periodísticas y programas de televisión, actualización y mantención de contenidos, programación, diseño del sitio web del canal, desarrollo de su funcionalidad, definición de lenguaje audiovisual, realización de gráficas del canal, grabación de notas y programas, mantención y soporte del sitio web, equipo de trabajo, plataforma tecnológica. Todos estos elementos, largos y complejos, se evaluaron y se encuentran contenidos en el anexo N° 1 del documento que se ha distribuido a los señores Concejales. Al final de esta presentación se hará una muestra adicional de la oferta técnica para que esté en conocimiento del H. Concejo y les permita una mejor decisión.

A juicio de la Comisión Evaluadora hay un par de elementos bastante diferenciadores de ambas propuestas técnicas, que están circunscritos a tres ítems: programación, transmisión por Internet y desarrollo del contenido.

En cuanto a la **programación** la empresa CHILE TE VE S.A. ofrece 8 notas mensuales de programación de 2 a 3 minutos cada una; por tanto, el total de tiempo de programación ofrecido es de 24 minutos mensuales; en cambio, la empresa PECADO KAPITAL ofrece 10 notas mensuales de duración de 1 a 2 minutos mas la realización de 2 programas mensuales de hasta 15 minutos: cada programa incluye 4 notas, además 3 cápsulas mensuales de 1 y 2 minutos y el total de tiempo de programación es de 56 minutos mensuales. También ofrece grabar sin límite notas necesarias para las secciones propuestas en la parrilla programática y considera la grabación los fines de semana en terreno. Considerando que PECADO KAPITAL ofrece un mayor tiempo de grabación y que permite ampliar la oferta de contenidos, es obvio que se obtendría mayor audiencia.

Respecto a la **transmisión por Internet** -elemento muy importante, en cuanto a la cantidad de banda ancha- CHILE TE VE ofrece 10 megas a nivel nacional y 2 megas a nivel internacional, mientras que PECADO KAPITAL ofrece 500 usuarios conectados simultáneamente a razón de 250 kbites por segundo lo que, transformados en mega, nos da una capacidad de 100 megas. En cuanto a la forma tecnológica, la capacidad de alojamiento, en el caso de CHILE TE VE se tiene una plataforma flash montada en una página HTML con sistema audio funcional, pero que no entrega mayor información de la capacidad de alojamiento de la web ni de los videos; por su parte PECADO KAPITAL dispone de un servidor HTPROLIANT destinando 10 gigas para almacenar el word del canal y los videos. De acuerdo a lo anterior es evidente que la empresa PECADO KAPITAL dispone de una mayor capacidad de conectividad para atender un mayor número de visitantes en forma simultánea, con las condiciones de seguridad de asistencia técnica que detallan en forma y lugar.

Respecto al **desarrollo y contenido** la empresa PECADO KAPITAL, a diferencia de CHILE TE VE, presenta una oferta con mayor desarrollo en la parrilla programática, un mejor despliegue en los contenidos propuestos para cada sección del canal y permite una gran claridad de cómo se trabajará cada segmento del canal y cuál será su contenido.

En resumen, la conclusión general en la parte técnica es que PECADO KAPITAL presenta una propuesta técnica más sólida que CHILE TE VE S.A., tanto en el desarrollo como en la puesta en marcha, en la ejecución, contenido, soporte técnico, además del orden de su presentación. Existen importantes diferencias en el desarrollo que editaron para ambas ofertas técnicas lo que queda claramente a la vista en el cuadro comparativo. Por ello, en opinión de la Comisión Evaluadora, estas diferencias son importantes y de acuerdo a ello, se asigna a CHILE TE VE el puntaje correspondiente al 3er. lugar con 20 puntos, de un total de 40.

Aclarando que el período de postulación es por el total señalado en el contrato (2 años), señala que la **oferta económica** de PECADO KAPITAL es de \$59.976.000.- y la de CHILE TE VE es de \$42.840.000.- , ambas con IVA incluido, por todo el período. La fórmula de calcular esto es: la oferta menor se compara con la mayor y la menor con sí misma y obtiene el máximo puntaje, que en este caso son 30 puntos ponderados. Al aplicar la misma fórmula a la otra empresa obtiene solamente 21,43 puntos.

El análisis global da como resultado que las empresas obtienen el siguiente resultado:

	<u>EXPERIENCIA</u>	<u>OF. TÉCNICA</u>	<u>OF. ECONÓMICA</u>	<u>TOTAL</u>
- PECADO KAPITAL	30 ptos.	40 ptos	21,43 ptos.	91,43 ptos.
- CHILE TE VE S.A.	30	20	30	80 puntos

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta que se presenta al Honorable Concejo es la que recae en la Empresa PECADO KAPITAL GESTION DE IMAGEN Y CREACION AUDIOVISUAL LTDA. por un monto total de \$59.976.000.- IVA incluido, con una duración de contrato de 24 meses (monto mensual a cancelar \$ 2.499.000.-).

(Se expone maqueta e imágenes presentadas por la empresa PECADO KAPITAL).

- **Ronda de Opiniones y/o Consultas:**

Sr. Alcalde: Consulta cuál es la diferencia técnica entre entrar a una página web y ver videos, considerando que la web municipal actualmente se ve en video.

Sr. Cornejo: Señala que la diferencia está en la baja resolución -que es lo que se tiene hoy en el municipio- no siendo esto lo que se necesita para una televisión que sea atractiva, que la gente pueda bajar en su casa y que tenga una alta resolución.

El canal es una herramienta que tiene un servidor propio de alta capacidad, de alto almacenaje, de mucha banda ancha (ejemplariza señalando que para todo el municipio acá se tiene 10 megas de banda ancha y la empresa tiene 100 megas, es decir, al municipio lo sobrepasa 10 veces). Como elemento visual eso redundo en una calidad de imagen profesional de alta difusión y los videos que existen en el municipio son prácticamente artesanales hechos por personal municipal. La gran diferencia es que en la empresa hay profesionales que preparan el material de acuerdo al comité editorial que se tendrá que armar, de acuerdo a una pauta de grabación, etc. pues son verdaderos programas de televisión con la complejidad de que es por Internet. La parrilla programática de ambas difiere bastante, como fue explicado por el Director de Secplan. Es una programación muy dinámica más aún si se compara con lo que se hace en la municipalidad que es muy básico.

Sr. Alcalde: Consulta si este contrato impediría que el municipio pudiera desarrollar con equipos propios algunas grabaciones para subirlas prontamente a la parrilla programática. Esto, en la idea de grabar en algún momento las sesiones de Concejo.

Sr. Cornejo: Eso será perfectamente factible dado que en una parte del documento ellos señalan que no van a poner restricciones respecto a la cantidad de notas que la municipalidad requiera. Se estructurará en función de la demanda y de acuerdo al material del que se disponga.

Esto también permitiría la transmisión de las sesiones de Concejo en directo o almacenado como video para transmitirlo en forma desfasada; lo mismo con alguna actividad artística o deportiva, que puede transmitirse como notas en forma directa y el resto se puede almacenar como información. Todo eso lo tendrá que ver el Comité Editorial junto con ver también la forma de cubrir las dependencias municipales que estén habilitadas para enviar todo tipo de cápsulas que contengan información de cómo utilizar el servicio municipal.

Sr. León: Su consulta se refiere a la forma en que un usuario debiera o pudiera acceder a este canal para informarse de lo que él contiene.

Sr. Cornejo: Señala que para ello se tienen dos opciones ya que el canal va a estar alojado en la página web municipal donde habrá un cuadradito que estará moviéndose y que es el que debe "pincharse" para acceder; la otra forma es yendo directo a www.sanjoaquintv.cl, sin pasar por la página. El canal es independiente.

Sr. V. Contreras: Considera el proyecto muy importante, pues es una forma de mantener informada oportunamente a la comunidad. De lo que se ha explicado entiende que cualquier actividad que se desarrolle en la comuna puede ser almacenada para mostrarla posteriormente, lo que considera muy positivo.

Sr. Cornejo: Aparte de la página web, el canal va a tener su propia cartelera mediante la cual se va a estar anunciando los programas a desarrollar, aunque la actual página va a seguir cumpliendo su función.

Sra. Santander: Consulta en el sentido de la diferencia que existe entre la propuesta técnica de una y otra empresa.

Sr. Cornejo: Explica que, respecto a Internet, ésta se produce en el ancho de banda que será la que baje la cantidad de videos que se le han cargado, vistos en forma simultánea por una alta cantidad de usuarios. Otra cosa importante es el servidor que ofrece la empresa PECADO KAPITAL, servidor con bastante alojamiento y memoria para poder retener todos los videos (100 giga bites), la empresa CHILE TE VE no ofrece servidor.

Sr. Alcalde: Consulta si de esta forma se podría transmitir una película,

Sr. Cornejo: La respuesta es que se podría, dependiendo de la cantidad de banda ancha y de almacenamiento que tenga el equipo.

Sr. Alcalde: Solicita se refieran a la forma en que trabajarán la línea editorial y programática.

Sr. Cornejo: CHILE TE VE no propone Comité Editorial, pero PECADO KAPITAL propone una estructura. Hay un organigrama que se incluye en documento anexo, donde aparece la constitución de este comité en el que se incluye el Jefe del Proyecto PECADO KAPITAL, el encargado municipal del proyecto, encargado audiovisual de la municipalidad, un periodista, un camarógrafo y un editor de parte de la empresa.

Lo que propone la Comisión Evaluadora es integrar a este Comité Editorial a organizaciones comunitarias, a las Corporaciones de Deportes, de Cultura, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Social, además de las unidades municipales, según temática. Lo importante es que los resultados que se obtengan dependerán del interés y del espíritu que ponga el Comité Editorial, lo que indica que tiene que ser un comité muy afiatado y con ganas de sacarle mucho provecho a esta herramienta.

Sr. M. Contreras: Su consulta dice relación con la posibilidad de que se incluya uno o dos concejales para que conozca el contenido de cada tema.

Sr. Cornejo: Es obvio que tiene que haber un espacio reservado para la biografía de cada uno, aunque no tiene claro cómo sería en el caso del concejal comunicándose con los vecinos a través del canal... imagina que sería similar a la forma que se ha hecho con el diario comunal.

Sr. Alcalde: Cree que lo más importante es que el canal esté a disposición de la comunidad y de todo el Concejo. Por su parte, lo primero que le interesa es grabar las sesiones de Concejo Municipal, porque lo considera relevante, y llegar a un punto en que se pueda editar lo más pronto posible. En cuanto a las otras actividades es lógico que tendría que haber un comité que evalúe y el Concejo tiene que ser parte de ese Comité Editorial.

- No habiendo más consultas ni opiniones sobre el punto señalado en la tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.

*** Acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los presentes en sala:** Sra. Santander, y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, **y el voto en contra** del Sr. Lazcano, **autorizar al alcalde para suscribir contrato con la empresa "Pecado Kapital Gestión de Imagen y Creación Audiovisual Ltda." por un monto total de \$ 59.976.360.- IVA incluido, para la ejecución del proyecto "Licitación de un Canal de Televisión por Internet para la Municipalidad de San Joaquín", duración del contrato: 24 meses.-**

Sr. Lazcano: Fundamenta de voto señalando que este es de rechazo a la propuesta señalada para la instalación que se va a hacer y se remitirá a lo señalado en la Comisión de Finanzas en que se discutió la Modificación Presupuestaria que destinaba recursos para este efecto. Además, estima que -mas allá de los aspectos técnicos que se han expresado latamente- esta no es la propuesta más económica de las que se ha presentado.

Sr. Alcalde: Fundamenta su voto favorable sobre la base de que la iniciativa es muy importante, considerando que se está en tiempos difíciles, pero que el municipio no puede dejar de invertir en cuestiones que son fundamentales para su gestión. En relación al tema de la oferta económica, si bien no es la más baja, satisface en lo técnico con la cantidad de programas que se ponen a disposición.

2° Punto.- **APROBACION DE REGLAMENTO DEL FONDO CONCURSABLE DE INICIATIVAS PARA JUNTAS DE VECINOS INFANTILES.-**

- Documento en poder de los señores (sra.) concejales (a).
- Expondrá sobre el punto la Sra. Fanny Quintanilla, Directora de Desarrollo Comunitario.

Sr. Alcalde: Antes de la exposición que hará sobre el tema la Directora de Desarrollo Comunitario, informa al Concejo que se reunió con la Organización La Caleta, donde el 05 de junio a las 15:30 hrs. se pretende firmar un Protocolo que tiene que ver con los derechos de los niños. Este documento lo firmará el Director Nacional del SENAME, el Alcalde y la gente de La Caleta, más organizaciones de la comuna que participan. De paso, invita encarecidamente a todos los Concejales para que puedan participar, porque es muy impactante lo que los niños hicieron respecto a sus derechos. Lo que está pasando con la infancia ahí en el sector es un tema muy delicado. Estima que sería muy interesante participar de esa iniciativa.

Sra. Quintanilla: Recordando que en el Presupuesto Municipal 2009 se estableció un monto de \$15.000.000.- para todos los fondos concursables, expresa que la DIDECO quiere relevar la necesidad de poder contar con un Fondo Concursable para las iniciativas infantiles en la idea de fomentar la participación de las niñas de San Joaquín, como actividades recreativas y compra de equipamiento para sus actividades; por tanto, se presenta la propuesta de Reglamento (documento adjunto que se registra como Anexo N° 2 de esta acta).

En general, el Reglamento es el mismo que se utiliza para los otros fondos concursables, pero aquí el monto que se está considerando es inferior considerando que este año el fondo total se distribuyó de otra manera, se tiene presupuestado \$1.000.000.- para distribuir en el fondo concursable de las Juntas de Vecinos Infantiles. Cada proyecto que se presente puede hacerlo por un monto máximo de \$ 100.000.-

A la fecha en la comuna existen 20 organizaciones que pueden postular a proyectos de: a) área equipamiento: compra de bienes necesarios para el funcionamiento de la organización en actividades que les son propias; b) actividades recreativas: que facilitan la integración y esparcimiento de los socios; c) infraestructura: comprende la adquisición de bienes y/o servicios que tiendan a la mantención, conservación y mejoramiento de los lugares en que habitualmente se reúne la organización; d) capacitación: comprende la contratación de monitores o profesores que ejecuten talleres de interés vocacional o recreativo y/o la adquisición de bienes de producción o consumo necesarios para su implementación.

Agrega que la DIDECO considera que, a pesar de que estas organizaciones infantiles están bajo el alero de las juntas de vecinos "madres", no disponen de recursos para poder realizar actividades propias, especialmente las recreativas.

Sr. León: Consulta si esta es solamente una iniciativa de la Dirección o si existe alguna norma legal que ampare la creación de este reglamento.

Sra. Quintanilla: La idea es poder reglamentar el Fondo Concursable a través de este documento que se está proponiendo. En cuanto a las rendiciones, tienen que ajustarse a las normas de rendición de subvenciones como cualquier otra organización.

- No habiendo más consultas ni opiniones sobre el punto señalado en la tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.

*** Acuerdo de forma unánime, con el voto favorable de los presentes en sala:** Sra. Santander, y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, **aprobar el Reglamento del Fondo Concursable de Iniciativas para Juntas de Vecinos Infantiles, según documento anexo.-**

3° Punto.- **AUTORIZACION AL ALCALDE PARA DESTINAR A LA FUNCIONARIA SRA. LILIAN MARAMBIO AÑAZCO, DESDE LA DIRECCION DE CONTROL A OTRA UNIDAD MUNICIPAL.-**

- Expone este punto el Secretario Municipal, don **Eric Leyton**.

Sr. Leyton: Señala que este traslado fue solicitado al Alcalde por el Administrador Municipal y la Directora de Control, quienes están en conocimiento del problema de salud que presenta la funcionaria. Esta solicitud se hace atendiendo lo señalado en una prescripción médica y, para no perjudicar la labor de la Dirección de Control, se reemplazaría por el profesional Humberto Díaz, funcionario de planta, Administrador Público y con anteriores destinaciones en la Dirección de Tránsito y en la oficina de OMIL.

En el caso de la redestinación de la funcionaria de Control, debe ser aprobada por el H. Concejo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 65 letra n), que indica que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo, para readscribir o destinar a otras unidades al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control.

Sr. Lazcano: Consulta sobre el lugar al que sería reasignada.

Sr. Alcalde: Responde que todas las destinaciones -desde el punto de vista interno- están delegadas en el Administrador Municipal y, por tanto, no está en conocimiento de dónde será destinada.

Sr. Leyton: Entiende que sería trasladada al Departamento de Adquisiciones en la idea de reforzarlo, porque es un departamento relevante donde se trabaja con Chilecompras y todo lo que tiene que ver con las adquisiciones. Este traslado no menoscaba su calidad funcionaria.

- No habiendo más consultas ni opiniones sobre el punto señalado en la tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.

*** Acuerdo de forma unánime, con el voto favorable de los presentes en sala:** Sra. Santander, y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, **autorizar al señor Alcalde para destinar a la funcionaria Lilian Marambio Añezco, de la Dirección de Control a otra unidad municipal.-**

4° Punto.- **APROBACION SUBVENCION A ORGANIZACION COMUNIDAD ADULTOS MAYORES "SANTA ROSA DE MACUL", POR UN MONTO DE \$400.000.- PARA REPARACION DE SEDE.-**

- Antecedentes en poder de los señores (sra.) concejales (a).
- Expone sobre el punto la Directora de DIDECO, señora **Fanny Quintanilla**.

Sra. Quintanilla: Señala que se trataría de trabajos que se harían en la Capilla Santa Rosa de Macul, que sirvió de estación cuando llegaron los restos del Padre Esteban.

Sr. Alcalde: Señala que, de lo que queda de subvención para obras menores, se estimó que era de interés ayudarlos, porque esta Capilla sirve de sede a muchas organizaciones del sector, entre las que se encuentran principalmente las de Adultos Mayores.

- No habiendo consultas ni opiniones sobre el punto señalado en la tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.

*** Acuerda de forma unánime, con el voto favorable de los presentes en sala:** Sra. Santander, y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, **otorgar una subvención de \$ 400.000.- a la comunidad Santa Rosa de Macul, para reparación de sede.-**

5° Punto.- AUTORIZACION PARTICIPACION DE MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN EN EL IX CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES, QUE SE EFECTUARÁ EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA ENTRE LOS DÍAS 07 Y 10 DE JULIO DE 2009, SEGÚN DOCUMENTOS ANEXOS CON LA CONVOCATORIA E INFORMACIÓN GENERAL.-

- Antecedentes en poder de los señores (sra.) concejales (a).

Sr. Alcalde: Propone que se apruebe el punto, la invitación es para todos, aunque si alguien tiene problemas deberá ponerlos en conocimiento del Secretario Municipal para que se tomen las medidas pertinentes ante las reservas de traslado y permanencia.

Estima que es muy importante asistir a este Congreso, pues el tema del Bono SAE ha tenido ribetes muy desagradables para algunos alcaldes, por la respuesta que ha estado dando el Gobierno y la SEREMI de Educación frente a este tema, respecto a que los recursos para pagar este bono habrían sido traspasados a los municipios. En muchos Concejos Municipales de la V Región ocurrió que, en momentos de sesionar, se encontraban con una gran cantidad de profesores manifestándose en contra de los alcaldes. Hubo algunas localidades donde irrumpieron en la sesión, siendo necesario sacarlos con la fuerza pública.

Respecto a este tema estima que la Asociación de Municipalidades ha sido extremadamente débil en el punto que señala a los municipios como responsables y está todo dado en contra la imagen de los municipios y por ende, de los Alcaldes. Cree que de parte del Gobierno ha habido un descaro y una desfachatez en el tratamiento de la información a la opinión pública, particularmente la Ministra de Educación, porque es un hecho de conocimiento público, del Gobierno, del Ministerio de Educación y de las más altas autoridades, que en los colegios municipalizados no se genera un excedente por concepto de subvención municipal. En el caso de San Joaquín, la prueba está en que el municipio todos los años tiene que complementar la subvención con \$400.000.000.-, porque con ella no alcanza ni para pagar el sueldo de los profesores.

De acuerdo a lo que señala la Contraloría General de la República, se debieran distribuir \$ 110.000.000.000.- de pesos a nivel del país para esto... no hay solución técnica financiera, se está frente a una situación particularmente delicada, cuyo origen fue una mala ley que se aplicó, ya que esta es una modalidad pensada para los colegios particulares subvencionados, que son los que tienen el complemento del aporte de los padres y apoderados. Lo que sucedió es que al momento de aprobar la ley, el Parlamento no distinguió entre unos colegios y otros. A esto Contraloría señala que donde la ley no distingue, nadie puede distinguir, norma básica de interpretación en que se da este contrasentido.

Hubo alcaldes, como Cerda y Mella de la V Región, que hablaron y pusieron los puntos sobre las "íes". Se tuvo una reunión de la que, por acuerdo de todos los alcaldes presentes, salió el acuerdo que la Asociación Chilena de Municipios sacara una declaración pública en que se planteara la posición de los alcaldes, porque es evidente que los profesores han sido mal informados.

Para esta municipalidad, pagar ese bono tal como se está planteando, significaría aproximadamente 100 millones de pesos por cada año, considerando el 2007 y 2008, de acuerdo a un cálculo preliminar entregado por la Corporación de Desarrollo Social, monto que

es bastante menor si se compara con el de otros municipios que tienen mayor número de colegios y mayor concentración en los centros.

Así de importante es el tema que hoy enfrentan los Municipios motivo por el cual insta a todos a que asistan, de manera que se de un marco adecuado para esta delicada discusión, por el momento político importante para que la Asociación reconstruya fuerzas, se reelijan nuevas autoridades por un período en que no haya zozobras. Es partidario que, si bien es cierto hay cuestiones políticas, el período de los dirigentes de la Asociación sea solamente de 2 años y no 4, como en la actualidad.

- Agotados los puntos de tabla, el Sr. Alcalde agradece la participación de todos y cierra la sesión extraordinaria N° 05, siendo las 18:35 horas.

DOY FE.-

ERIC LEYTON RIVAS
Abogado
Secretario Municipal

ELR/ETG/etg

Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, de 11 de junio de 2009
